RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES"

EXPEDIENTE: EC009 2023 197

TITULO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2021 inicia el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de SUMINISTRO de "COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES". con la entidad adjudicataria SOLRED S.A., por importe de 87.933,12€ (IVA incluido), adjudicataria del mencionado contrato, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO.- En las condiciones que rigen el contrato se establece un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas, hasta un plazo máximo total de 24 meses, la cual debe realizarse con un preaviso mínimo de 2 meses.

TERCERO.- Con fecha 14 de abril de 2023 vence el plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de SUMINISTRO de "COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES"

CUARTO.- Con fecha 06/02/2023 se firma la Memoria Justificativa por la Jefa de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, donde queda debidamente motivada la voluntariedad de proceder a la prórroga del contrato por el periodo máximo de 24 meses.

QUINTO.- Con fecha 06/02/2023 el Delegado Territorial Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, acuerda el inicio de expediente de incidencia de ejecución EC009 2023 197 para la prórroga del contrato objeto de esta propuesta, en el periodo máximo de 24 meses.

SEXTO.- Con fecha 06/02/2023 se manifiesta a la empresa la voluntariedad de esta Delegación Territorial de proceder a la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, en su punto número 2, *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de ejecución de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley". "La prorroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca una mayor."*
En los mismos términos y ajustados a lo establecido en ese art. 29, se pronuncian las clausulas 5 y 24 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del mencionado Acuerdo Marco de Homologación.

SEGUNDO.- La competencia para resolver la ostenta el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, en virtud de la Orden de la Consejería de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en Órganos directivos de la Consejería, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías.

A la vista del presente expediente, de acuerdo con lo expresado en la Memoria Justificativa y de conformidad con el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el PCAP que rige el referido contrato y con las Cláusulas Qinta y Vigésimo Cuarta del mismo,

RESUELVO

Que se acuerde la prórroga del contrato de SERVICIO denominado y consistente en, SUMINISTRO de "COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES". Expte.: CONTR 2021 257342, por un período de VEINTICUATRO MESES a contar desde el 15 de abril de 2023, hasta el 14 de abril de 2025 y por la cantidad de 87.933,12 Euros, I.V.A. incluido.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Este plazo se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL